



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud: **18/08/2021 20:08**

Número de Folio: **00989521**

Nombre o denominación social del solicitante: **Daniela Itzel Jiménez Cortés**

Información que requiere: **El 03 de junio de 2019 se publicó un Decreto en el Diario Oficial de la Federación mediante el cual se reformaron y adicionaron diversas disposiciones a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. A partir de esa fecha, ¿cuántas capacitaciones ha recibido el personal judicial de su entidad federativa respecto a los contenidos de la mencionada reforma? Se solicita especificar la fecha y duración de cada una de las capacitaciones, así como el nombre y cargos del personal judicial que acreditó cada una de las capacitaciones.**

Se solicita remitir la información en la base de datos de Excel que se adjunta a la presente solicitud.

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Otro medio**

*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.

* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **09/09/2021**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias

que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **26/08/2021**. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **24/08/2021** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIRECTOR

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

Folio PNT: 00989521
Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/328/2021
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/UT/909/2021
ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 09 de septiembre de 2021.

CUENTA: Con el oficio CEJ/1028/2021, signado por la Dra. Consuelo Rivera Hernández, Directora del Centro de Especialización Judicial del Poder Judicial del Estado de Tabasco, mediante el cual se proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio **00989521**. -----Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

PRIMERO: Por recibido el oficio de cuenta, por medio del cual se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **00989521**, recibida el dieciocho de agosto del dos mil veintiuno, a las veinte horas con ocho minutos, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual requiere: ***“...El 03 de junio de 2019 se publicó un Decreto en el Diario Oficial de la Federación mediante el cual se reformaron y adicionaron diversas disposiciones a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. A partir de esa fecha, ¿cuántas capacitaciones ha recibido el personal judicial de su entidad federativa respecto a los contenidos de la mencionada reforma? Se solicita especificar la fecha y duración de cada una de las capacitaciones, así como el nombre y cargos del personal judicial que acreditó cada una de las capacitaciones...”***. Por lo que se ordena agregar a los autos, el oficio de cuenta para que surta el efecto legal correspondiente. -----

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública. -----

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información el oficio de cuenta, por medio del cual el área competente, se pronuncia dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo. -----

El oficio de respuesta que se proporciona se describe a continuación:

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

No.	Número de Oficio	Área	Responsable
1	CEJ/1028/2021	Centro de Especialización Judicial	Dra. Consuelo Rivera Hernández

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio 009-10, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, antes IFAI, mismo que se transcribe:

Criterio 009-10

Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.

Expedientes:

0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal
1751/09 Laborde Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.– María Marván
2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal
5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar
0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal.

También sirve de apoyo el criterio 03-17 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que a la letra menciona:

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Resoluciones:

- RRA 0050/16. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas.
- RRA 0310/16. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana.
- RRA 1889/16. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.-----

TERCERO: En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de representante legal, recursos de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar lo requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia.-----

CUARTO: Notifíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-
-----Cúmplase.-----

Así lo acuerda, manda y firma, el Director de la Unidad de Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tabasco. -----

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 09 de septiembre de 2021, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 00989521. -----



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, Agosto 20 de 2021.

OFICIO No. TSJ/UT/856/2021

**DRA. CONSUELO RIVERA HERNANDEZ
DIRECTORA DEL CENTRO DE ESPECIALIZACIÓN JUDICIAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.**

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/328/2021: "...El 03 de junio de 2019 se publicó un Decreto en el Diario Oficial de la Federación mediante el cual se reformaron y adicionaron diversas disposiciones a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. A partir de esa fecha, ¿cuántas capacitaciones ha recibido el personal judicial de su entidad federativa respecto a los contenidos de la mencionada reforma? Se solicita especificar la fecha y duración de cada una de las capacitaciones, así como el nombre y cargos del personal judicial que acreditó cada una de las capacitaciones.
Se solicita remitir la información en la base de datos de Excel que se adjunta a la presente solicitud....."

No omito manifestar, que no se deben incluir datos personales. Así mismo le informo que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **30 de Agosto** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN



recursi ofeco
Edith Ada
25/08/21
C.E.S.

C.c.p. Archivo
DR.JJVf/QFB.JRIV

CONSUELO RIVERA HERNÁNDEZ

Directora



CENTRO DE ESPECIALIZACION JUDICIAL

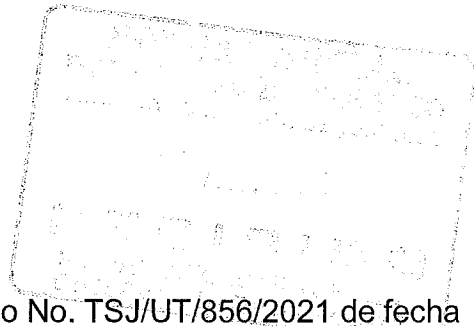
Tel. (993) 3 58 20 00

Av. Gregorio Méndez Magaña, S/N, Col.
Atasta, C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco

OFICIO No. CEJ/1028/2021

Asunto: Respuesta solicitud información
Villahermosa, Tabasco a 30 de agosto de 2021

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
P R E S E N T E:



Por este medio le informo a Usted que lo solicitado a través del oficio No. TSJ/UT/856/2021 de fecha 20 de agosto del actual, el Centro de Especialización Judicial, hizo una minuciosa revisión en nuestros archivos de capacitación en el periodo que nos indica, a como solicita en el oficio se adjunta la información en base de datos de Excel.

Sin más por el momento, le extiendo un cordial saludo, reiterándome a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

CRH/dza

Fecha de capacitación	Duración de la capacitación	Nombre y cargo del personal judicial que acreditó la capacitación	Tema de la capacitación
5 y 6 julio de 2014	10 horas	<p>Adriana de Jesus Rodriguez Ramos, Proyectista Aisela Flores Jimenez, Proyectista</p> <p>Alexandra Aquino Jesus, Secretaria judicial Amanda Soto Pérez, Conciliadora Ana Isabel Leue Luna, Conciliadora Ana Lilia Oliva Garcia, Conciliadora Ana Ruth Zurita Sánchez, Jefa de compilación Anabel Salaya Rodríguez, Conciliadora Antonio Martinez Naranjo, Proyectista Asunción Frias Ovando, Secretario judicial Aura Cristel Veites Hernández, Secretaria judicial Cecilia Domínguez Pérez, Secretaria judicial Claudia Acosta Vidal, Conciliadora Daniel Leon Martínez, Juez Eddy Rodríguez Magaña, Proyectista Elena Jacqueline Pérez Gallegos, Conciliadora Elizabeth Cruz Celorio, Juez Emiliano Montiel Olán, Conciliador Francisca Contreras Pérez, Juez Genny Guadalupe Mora Fonz, Conciliadora Guadalupe T. Cano Mollinedo, Conciliadora Gustavo Hernández Solis, Proyectista Hayde Yolanda Ascencio Calcáneo, Proyectista Hilaria Cano Cupido, Conciliadora Hortencia Ramón Montiel, Conciliadora Isabel Jiménez López, Conciliadora Isidro Mayo López, Conciliador Jesús Antonio Hernández García, Proyectista Jorge Torres Frías, Conciliador Juan Sánchez Lazaro, Conciliador Juan Carlos Galván Castillo, Juez Juan Carlos Rodríguez Rodríguez, Proyectista Julián Martínez Alejandro, Conciliador Julio Cesar Morales Gómez, Proyectista Leonardo López López, Secretario Judicial Lorena Palma de la Cruz, Conciliadora Luis Antonio Hernández Jiménez, Conciliador Lulú Izquierdo Hernández, Proyectista Mabi Izquierdo Gómez, Proyectista</p>	Taller de capacitación e intercambio de experiencias sobre el procedimientos de restitucion internacional de niños 2014

Fecha de capacitación	Duración de la capacitación	Nombre y cargo del personal judicial que acreditó la capacitación	Tema de la capacitación
25 febrero al 16 abril 2015	120 horas	<p>María del Socorro de la Cruz Velázquez, Conciliadora María Angela Pérez Pérez, Conciliadora María del Socorro Priego Ross, Proyectista María del Socorro Zalaya Camacho, Conciliadora María Dolores Coronel Martínez, Administradora María Estela Rendon Mora, Conciliadora Maribel Francisco Santiago, Jefe de sala Marina del Carmen Escobar Hernández, Conciliadora</p> <p>Alejandra Melania García Magaña, Proyectista Allan Christian Negrete Martínez, Juez</p> <p>Ana María Rodríguez Castillo, Proyectista Andrés Madrigal Sánchez, Magistrada Antonia Trinidad López Estrada, Juez Bertha Eunice Adriano Córdova, Proyectista Brenda Beatriz Mendoza Priego, Proyectista Consuelo Rivera Hernández, Juez Eduardo Antonio Méndez Gómez, Magistrado Elia Larissa Pérez Jiménez, Juez Fernando Alberto Martínez Argáez, Juez Fidelina Flores Flota, Magistrada Francisco Javier Rodríguez Cortes, Juez Gabriel Martínez Cornelio, Juez Gilberto Melquiades Miranda Díaz, Juez Guadalupe Cadenas Sánchez, Juez Guadalupe Pérez Ramírez, Juez Guadalupe Vázquez Baeza, Juez Homar Calderón Jimenez, Juez Julia Patricia Guillermo Mollinedo, Proyectista Kristhian Alexis Sánchez Garrido, Administrador Lenin Alpuche Gerónimo, Juez Lisbeth Pérez Acosta, Proyectista Lorena Concepción Gómez González, Magistrada Loreno Guzmán Vidal, Juez Lorenzo Justiniano Traconis Chacón, Magistrado Luis Ortiz Damasco, Mgistrado María Griselda Reyes Campos, Administradora Mario Alberto Gallardo García, Magistrado Mario Díaz López, Magistrado Medel Antonio Valencia Aguirre, Proyectista</p>	Diplomado en oralidad y sistema de justicia par adolescentes

Fecha de capacitación	Duración de la capacitación	Nombre y cargo del personal judicial que acreditó la capacitación	Tema de la capacitación
Fecha de inicio: enero 2018 Fecha de término: diciembre 2018	1 año de estudio	Rosa Isela Gómez Vázquez, Magistrada Rufino Pérez Alejandro, Magistrado Samuel Ramos Torres, Magistrado Evelin Aguirre de la Cruz, Jefa de Sala Mercedes Álvarez Zapata, Jefa de Causa Cecilia Guadalupe Avalos de la Cruz, Secretaria Judicial Fabiola Blancas Madrid, Psicóloga Sandra María Cifuentes Rodríguez, Secretaria Judicial Gabriela Cruz Olán, Jefa de Sala Misael de la Cruz López, Psicólogo Nalleli de León Pérez, Secretaria Judicial María Elena Félix Jiménez, Jefa de Sala Francisco Gallegos Tosca, Jefe de Causa Isabel de Jesús Martínez Ballinas, Juez María del Sol Muñoz León, Jefa de Causa Allan Christian Negrete Martínez, Juez Lisbeth Pérez Acosta, Conciliadora María Griselda Reyes Campos, Administradora Alejandra Sánchez May, Juez Arturo Velázquez García, Psicólogo	Especialidad en Sistemas de Justicia para Adolescentes